



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 20 de junio del 2022.

VISTO. – Informe N° 019-2022-MPSR-J/GEIN/EEMCH/RO, Informe N° 035-2022-JHCH-SO/MPSRJ, Informe N° 737-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 148-2022-MPSR-J/GEIN/HA, N° 441-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1291-2022-MPSRJ/GAJ, y actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, Esta resolución posee sólo dos artículos, siendo el segundo únicamente para derogar normas anteriores, y, el artículo 1° de la Resolución señalada indica: (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Mediante Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el cual establece los procesos previos a la ejecución del Proyecto en su numeral 5.4, el de Contar con el Perfil de Proyecto, **Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial** que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuestos base con su análisis de costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. Los mismos que deberán estar visados en todas sus páginas por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Área responsable de su Revisión. 5.5.1. Gran parte de los expedientes técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por qué se quiere hacer nuevas obras complementarias. La modificación del expediente técnico, deberán ser solicitadas oportunamente por el residente de obra, (...), la cual se desprende ampliamente en el numeral 6.5;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 438-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: **“REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) PISCINA MUNICIPAL TEMPERADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN”**, con los siguientes datos: Código Único de Inversión: N° 2505499, Presupuesto: S/. 704,738.58 soles, Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Plazo de Ejecución: 02 Meses (60 días calendarios);

Que, mediante Informe N° 019-2022-MPSR-J/GEIN/EEMCH/RO, el Residente de la Obra solicita la modificación del expediente técnico (por mayores metrados y deductivo vinculante) del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”, a fin, de concluir con las metas físicas establecidas en el expediente técnico inicial, así mismo, se cuenta con la aprobación y visto bueno del supervisor de la obra, la cual, se desprende ampliamente en el Informe N° 035-2022-JHCH-SO/MPSRJ;

Que, mediante Informe N° 737-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas se pronuncia favorablemente para la aprobación del expediente técnico (por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y deductivo vinculante) sin ampliación presupuestal del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”, en consecuencia, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 148-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura, aprueba el expediente técnico modificado (por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y deductivo vinculante) sin ampliación presupuestal del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”;

Que, mediante Informe N° 441-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable la modificación del expediente técnico (por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y deductivo vinculante) sin ampliación presupuestal del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”, así mismo, recomienda su aprobación bajo acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Dictamen Legal N° 1291-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la modificación del expediente técnico (por mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos y deductivo vinculante) sin ampliación presupuestal del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”;

Que, se evidencia que el Expediente Técnico modificado del IOARR denominado: “Remodelación de Edificación; En El (La) Piscina Municipal Temperada de la Municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca Provincia de San Román”, ha sido objeto de revisión, de observaciones, así como del levantamiento de observaciones, por lo que, luego de la evaluación realizada por los funcionarios antes citados, han procedido a dar las conformidades de carácter técnico, financiero y de inversión pública al presente expediente técnico, recomendando la emisión de resolución de aprobación, según se tiene del contenido de los documentos precitados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Expediente Técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, VARIACIÓN DE COSTOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE) sin afectación presupuestal del IOARR denominado: “**REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) PISCINA MUNICIPAL TEMPERADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA PROVINCIA DE SAN ROMÁN**”, conforme el siguiente detalle:

RESUMEN TOTAL DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
C. DIRECTO: S/ 632,336.10			
	EXPEDIENTE ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO	
		MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL
PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO)	S/ 632,336.10		632,336.10
MAYORES METRADOS		13,488.01	
PARTIDAS NUEVAS		226,566.21	
VARIACION DE COSTOS		24,693.06	
DEDUCTIVOS		-292,704.78	
COSTO DIRECTO:	632,336.10		S/ 604,378.60
GASTOS GENERALES	30,352.13	27,957.50	S/ 58,309.63
GASTOS DE SUPERVISION	18,970.08		S/ 18,970.08
GASTOS DE LIQUIDACION	5,058.69		S/ 5,058.69
EXPEDIENTE TECNICO	18,021.58		S/ 18,021.58
TOTAL PRESUPUESTO :	S/. 704,738.58		S/. 704,738.58
DIF. CON RESPECTO AL EXP. APROBADO			S/. -
% RESPECTO AL EXPEDIENTE APROBADO			0.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Se aprueba, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S.G. OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
RESIDENTE SUPERVISOR

ARCHIVO:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2022-MPSR-3/JGEMU
REG. GEMU : 2022 - 1995
IMPRESO : 08 EJEMPLARES